

RESOLUCIÓN NÚMERO 4768

Por la cual se convoca a la LXIX Asamblea General Ordinaria de Delegados de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Social PROSPERANDO.

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Social PROSPERANDO, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial aquellas que le confieren los artículos 65 y 68 del Estatuto, el Acuerdo 168 de febrero 28 de 2026 “Reglamento de Habilidad de Asociados” y el Decreto 398 de 2020 en su artículo 1° frente a “reuniones no presenciales de juntas de socios, asambleas generales de accionistas o juntas directivas” y demás disposiciones legales:

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Convocar a la LXIX Asamblea General Ordinaria de Delegados, así:

Fecha: sábado, 21 de marzo de 2026

Hora: A partir de las 8:30 horas

Tipo de Reunión: Mixta

Medio de comunicación simultanea y sucesiva:

Plataforma ZOOM, mediante invitación enviada al correo electrónico o número de WhatsApp que se encuentre registrado en la base de datos de la Cooperativa.

Lugar para asistencia presencial:

Auditorio COMFATOLIMA – Ibagué

Av. Ambalá Calle 69 No. 19-109

Parágrafo 1: La presente convocatoria fue aprobada en reunión del Consejo de Administración celebrada el día 28 de febrero de 2026, conforme consta en el Acta No. 511, y se realiza con una antelación no inferior a quince (15) días hábiles previos a la fecha de celebración de la Asamblea, en cumplimiento de lo previsto en el Estatuto vigente.

Parágrafo 2: La verificación de identidad, el procedimiento de votación, el uso de la palabra y los mecanismos tecnológicos aplicables a la reunión mixta se desarrollarán conforme al Reglamento de la Asamblea remitido junto con la presente convocatoria.

Parágrafo 3: La presente convocatoria será remitida a todos los Delegados mediante comunicación enviada al correo electrónico o número de WhatsApp registrado en la base de datos institucional, dejando constancia electrónica del envío y publicándose adicionalmente en la página web y/o cartelera oficial de la Cooperativa.

ARTICULO 2º. En cumplimiento a los artículos 68 y 71 numeral 71.4, se da a conocer el proyecto de orden del día para someter a aprobación de la Asamblea General Ordinaria de Delegados:

ORDEN DEL DÍA

1. REGISTRO DE ASISTENTES Y COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM
2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA
3. INSTALACIÓN A CARGO DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
4. APROBACIÓN DEL REGLAMENTO PARA LA LXIX ASAMBLEA ORDINARIA DE DELEGADOS.
5. ELECCIÓN MESA DIRECTIVA
 - 5.1.1. PRESIDENTE
 - 5.1.2. VICEPRESIDENTE
6. LECTURA DE CORRESPONDENCIA
7. DESIGNACIÓN DE COMISIONES:
 - 7.1.1. POSTULACIONES (Artículo 94, numeral 94,1 del Estatuto)
 - 7.1.2. ESCRUTINIOS
 - 7.1.3. PROPOSICIONES Y RECOMENDACIONES
 - 7.1.4. ESTADOS FINANCIEROS
 - 7.1.5. REFORMA ESTATUTARIA
 - 7.1.6. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA LXIX ASAMBLEA
8. CONSIDERACIÓN DE INFORMES:
 - 8.1.1. COMISIÓN REVISIÓN Y APROBACIÓN ACTA ASAMBLEA LXVIII
 - 8.1.2. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y GERENCIA
 - 8.1.3. BALANCE SOCIAL
 - 8.1.4. JUNTA DE VIGILANCIA
 - 8.1.5. INFORME Y DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL
 - 8.1.6. COMITÉ DE APELACIONES
9. MECANISMOS ADOPTADOS PARA EL CONTROL DE RIESGO DE LIQUIDEZ
10. APROBACIÓN DE:
 - 10.1.1. ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
 - 10.1.2. DISTRIBUCIÓN DE EXCEDENTES VIGENCIA 2025
 - 10.1.3. EVALUACIÓN Y APROBACIÓN REFORMA ESTATUTARIA
11. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE:
 - 11.1.1. PRESUPUESTO JUNTA DE VIGILANCIA.
 - 11.1.2. PRESUPUESTO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
12. APROBACIÓN UTILIZACIÓN DE LOS SALDOS DE LOS FONDOS DE EDUCACIÓN, SOLIDARIDAD Y BIENESTAR SOCIAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2025
13. AUTORIZACIÓN PARA TRAMITAR ANTE LA DIAN LA ACTUALIZACIÓN DEL RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL AL CUAL PERTENECE LA COOPERATIVA.
14. FIJACIÓN HONORARIOS REVISOR FISCAL
15. PROPOSICIONES Y RECOMENDACIONES

16. INFORME DE LA COMISIÓN DE POSTULACIONES Y SISTEMA DE ELECCIÓN

17. ELECCIONES:

- 17.1.1. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
- 17.1.2. JUNTA DE VIGILANCIA
- 17.1.3. COMITÉ DE APELACIONES
- 17.1.4. REVISOR FISCAL Y SUPLENTE

18. ACEPTACIÓN DE CARGOS Y TOMA DE JURAMENTO

19. CLAUSURA – HIMNO DEL COOPERATIVISMO.

ARTICULO 3º. El objetivo de la Asamblea será dar cumplimiento a sus funciones de conformidad con la Ley 79 de 1988 artículo 28 y el artículo 68 del Estatuto.

ARTICULO 4º. Serán Delegados hábiles para participar en la Asamblea General Ordinaria, quienes al corte del 31 de diciembre de 2025 se encuentren al corriente en sus obligaciones, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Habilidad o quienes se acojan a la ampliación de fecha brindada por el Consejo de Administración, hasta el 5 de marzo del 2026, según acta 511 del 28 de febrero de 2026, para ponerse al día al en sus obligaciones a 31 de diciembre de 2025.

Parágrafo: La Junta de Vigilancia certificará y publicará previamente el listado oficial de Delegados inhábiles y atenderá las reclamaciones que se presenten. De igual manera cumplido el término de publicación de 10 días calendario contados desde la convocatoria de la Asamblea, la Junta de Vigilancia certificara el listado definitivo de delegados inhábiles para participar en la asamblea General Ordinaria de Delegados

ARTICULO 5º. Los estados financieros, el informe de gestión, el dictamen del Revisor Fiscal y demás informes que deban someterse a consideración de la Asamblea General Ordinaria estarán a disposición de los Delegados convocados a partir del 28 de febrero, cumpliendo el término de antelación previsto en el Estatuto, en la sede principal de la Cooperativa y mediante solicitud al correo electrónico asamblea@prosperando.co

ARTICULO 6º. Los aspirantes a los diferentes cargos a proveer en la Asamblea deberán cumplir con el siguiente perfil:

Para Consejo de Administración, Junta de Vigilancia y Comité de Apelaciones:

Demostrar experiencia en la actividad financiera o en el desempeño de cargos de dirección, bien sea por haber integrado consejos de administración, juntas directivas u órganos equivalentes de entidades públicas o privadas o haber formado parte del Consejo de Administración, de la Junta de Vigilancia o de comités de PROSPERANDO o de otras cooperativas con actividad financiera o

demostrar y acreditar conocimientos en materias administrativas, económicas, financieras, contables o legales.

- Demostrar mediante certificación emitida por la entidad que soporte la experiencia referida en los requisitos previos, al igual que certificación que acredite su formación profesional.
- No ser, simultáneamente, miembro de la Junta de Vigilancia, Consejo de Administración o Comité de apelaciones de la Cooperativa.
- No llevar asuntos en calidad de asesor o contratista de la Cooperativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 454 de 1998.
- Ser asociado o representante legal de persona jurídica asociada a PROSPERANDO, elegido como Delegado a la respectiva Asamblea General en la cual se postula o miembro en ejercicio del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia o Comité de Apelaciones, siempre que, indistintamente su calidad, se encuentre en estado de habilidad al corte del mes inmediatamente anterior a la realización de la Asamblea, en cumplimiento del Reglamento de Habilidad que para el efecto establezca el Consejo de Administración.
- Tener una antigüedad como asociado no inferior a dos (2) años, a la fecha de convocatoria.
- No haber sido sancionado disciplinariamente durante los tres (3) años anteriores a la nominación por cualquier entidad de la economía solidaria o financiera, ni administrativamente por organismos gubernamentales que ejercen supervisión, exclusivamente por hechos atribuibles al candidato y con ocasión del ordenamiento de medidas de intervención.
- Sustentar haber recibido educación cooperativa como mínimo de 20 horas, especialmente en aspectos relacionados con las operaciones y actividades de la Cooperativa, mediante certificación o constancia expedida por una institución debidamente acreditada.
- No estar incurso en incompatibilidad o prohibición establecida en las disposiciones legales, en el Estatuto o en el Código de Buen Gobierno, Ética y Conducta de la Cooperativa, lo cual deberá ser manifestado en documento escrito por el aspirante.
- No ser miembro principal o suplente de órgano de administración o control o trabajadores de otra cooperativa o entidad de economía solidaria de ahorro y crédito, así como con actividad financiera, ni quienes sean trabajadores o directivos de establecimiento de crédito, lo cual deberá ser manifestado en documento escrito por el aspirante

- No haber sido removido como miembro del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia o Comité de Apelaciones.
- Autorizar a Prosperando la respectiva consulta a las centrales de información financiera.
- Estar al corriente en el pago de sus obligaciones con la Cooperativa, al 28 de febrero de 2026, de acuerdo con el Reglamento de Habilidad.
- Manifiestar expresamente por escrito a la Cooperativa, su conocimiento de las funciones, deberes y prohibiciones establecidas en las disposiciones legales y el Estatuto para el cargo que aspira.
- Contar con capacidades y aptitudes personales, conocimiento, integridad ética y destrezas idóneas para ejercer el cargo, demostrada mediante el cumplimiento de los anteriores requisitos.

Para la Revisoría Fiscal deberá cumplir el siguiente perfil:

- Ser una entidad facultada legalmente para prestar el servicio de revisoría fiscal.

Los aspirantes a ocupar el cargo de Revisor Fiscal y su suplente deben reunir las siguientes condiciones:

- Ser contadores públicos, con matrícula profesional vigente, demostrado mediante tarjeta profesional.
- No ser asociado de la Cooperativa.
- Acreditar mediante certificación experiencia no inferior a cinco (5) años como Revisor Fiscal en organizaciones cooperativas o del Sector Solidario con actividad financiera.
- Tener formación en administración de riesgos debidamente soportada en certificaciones educativas.
- Presentar certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores no mayor a 30 días de expedición.
- No haber sido sancionado en ejercicio de su actividad profesional dentro de los cinco (5) años anteriores a su postulación, por la entidad que ejerce control sobre el ejercicio de la Contaduría Pública o por la entidad gubernamental de supervisión de las organizaciones de la Economía Solidaria.
- Acreditar mediante certificación educativa contar como mínimo con veinte (20) horas de Cooperativismo.
- No estar reportado negativamente en Centrales de Riesgo, para lo cual deberá autorizar la consulta a las mismas.

- No estar incurso en las incompatibilidades previstas en las disposiciones legales y en el Estatuto, lo cual deberá ser manifestado en documento escrito por el aspirante.
- Comprometerse a cumplir las políticas de confidencialidad y seguridad de la información establecidas por la Cooperativa.

Los aspirantes a Revisor Fiscal y suplente deberán anexar además sus respectivas hojas de vida, la forma de prestación del servicio y su costo, así como los documentos que le correspondan por el ejercicio de la profesión.

Artículo 7 º. Se informa que los cargos a proveer en el desarrollo de la LXIX Asamblea General Ordinaria de Delegados conforme al Estatuto son:

Consejo de Administración:	6 cargos, 3 principales y 3 suplentes
Junta de Vigilancia:	4 cargos, 1 principal y 3 suplentes
Comité de Apelaciones:	1 cargo principal.
Revisoría Fiscal:	2 cargos, 1 principal y 1 suplente

Quienes deseen postular su nombre para alguno de los cargos a proveer, deberán dar cumplimiento al 100% de los requisitos estipulados, así como inscribir su nombre durante el tiempo señalado.

Artículo 8 º. Las inscripciones para la elección de los anteriores cargos podrán realizarlas a partir del día seis (06) y hasta el día doce (12) de marzo de 2026 en horario de las ocho (8:00) horas a las dieciséis (16:00), cumpliendo con los requisitos establecidos, a la siguiente dirección electrónica: asamblea@prosperando.co. No se admitirán postulaciones extemporáneas, ni aquellas que no cumplan la totalidad de los requisitos establecidos.

Artículo 9º Los perfiles verificados por la Comisión de Postulaciones serán divulgados a los Delegados mediante comunicación enviada al correo electrónico o número de WhatsApp registrado en la base de datos de la Cooperativa, con anterioridad a la fecha de elección, dejando constancia electrónica del envío.

Artículo 9º. En cumplimiento de su deber estatutario el Consejo designa a: ALFONSO TÉLLEZ CARDOZO, ANTHONY ÁLVAREZ ARAUJO y JESÚS EMILIO DUARTE PULIDO para integrar la comisión de Postulaciones, en acompañamiento del señor RODRIGO TAFUR, Presidente del Consejo de Administración.

Artículo 10º. Se establece como canal de información para los Delegados, la notificación mediante comunicación escrita dirigida a la dirección de correo electrónico o al número de WhatsApp que hayan sido registrados en la base de datos de la Cooperativa

Artículo 11°. Una vez sea validado el cumplimiento de los requisitos de los candidatos que postulen su nombre a los distintos órganos, se remitirán vía correo electrónico los perfiles el 13 de marzo de 2026 a las direcciones electrónicas registradas en la base de datos de los delegados.

Artículo 12°. Junto a la presente convocatoria se remite el Proyecto de Reglamento de la Asamblea, en el cual se establecen las reglas de votación con las que se realizará la elección, procedimiento para la verificación de identidad, el uso de la palabra, entre otros criterios que permitan un adecuado desarrollo de la Asamblea General Ordinaria de Delegados.

Aprobada en reunión del Consejo de Administración acta 511 del 28 de febrero de 2026.

ORIGINAL FIRMADO

ORIGINAL FIRMADO

RODRIGO TAFUR
Presidente

LUZ ANGELA CALLE BARRERO
Secretario